

monio, que constituye una unidad económica, afecto a la rama de actividad de promoción inmobiliaria, a favor de la entidad «ACR2 Promociones, S. L.» quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Aizoain, 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Berruzo Gambarte.—34.676. 2.ª 12-7-2004

**CONSTRUCCIONES ARRANZ
ACINAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
GRUPO PANTERSA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

El Accionista único de Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de Grupo Pantersa, Sociedad Limitada acordaron el día 28 de junio de 2.004, aprobar por unanimidad la escisión parcial de la entidad Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Grupo Pantersa, Sociedad Limitada todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial de Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) de fecha 16 de junio de 2004, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid el día 24 de junio de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Burgos, 28 de junio de 2004.—D. Jesús Arranz Acinas, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Pantersa, S.L. y Administrador Solidario de Construcciones Arranz Acinas, S.A.—35.098. 1.ª 12-7-2004

**CONSTRUCCIONES
ARRANZ ACINAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
ARRANZ ACINAS
CONSTRUCTORA SOCIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas Únicos de «Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Arranz Acinas Constructora Social, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron el día 17 de junio de 2004 aprobar la fusión por absorción de «Arranz Acinas Constructora Social, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), por parte de «Construcciones Arranz Acinas,

Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 16 de junio de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Burgos, 28 de junio de 2004.—Don Jesús Arranz Acinas, Administrador Solidario de «Construcciones Arranz Acinas, S.A.» y de «Arranz Acinas Constructora Social, S.A.».—35.097. 1.ª 12-7-2004

**CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
CORTÉS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Oferta de asunción de Participaciones Sociales
de «Construcciones y Contratas Cortés,
Sociedad Limitada»*

El órgano de administración de la sociedad anuncia que la Junta General de la misma, en sesión del día 12 de junio de 2004, acordó el aumento del capital social en la cifra de 216.360,00 euros, contra aportación dineraria, y mediante creación de 900 participaciones sociales, iguales a las anteriores, con derecho de asunción preferente a favor de los antiguos socios, en razón proporcional a las participaciones sociales de que cada uno sea titular, durante el plazo de un mes desde la publicación de este único anuncio, por solicitud a la administración social y pago de su importe por entrega en metálico o transferencia a cuenta abierta a nombre de la sociedad.

Calatayud, 25 de junio de 2004.—El Apoderado, Ángel Cortés Ibáñez.—34.553.

COSMOLINK, S. L.

Junta General Ordinaria

El órgano de administración convoca Junta general Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en Madrid, C/ Artistas, n.º 39, el día 28 de julio de 2004, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Único: Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 y su aplicación de resultados.

Corresponde a los accionistas el derecho de obtener de la sociedad, de manera gratuita e inmediata, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 7 de julio de 2004.—La Administradora única, Tomoko Nishiuma.—35.772.

**CREDIT SUISSE COLUMBUS-75,
SICAV S. A.**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina 4, el día 27 de Julio de 2004, a las trece horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de Julio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.

Segundo.—Modificación de la denominación social y consecuente modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación nuevamente del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social y modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Sexto.—Reelección o Revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Séptimo.—Facultades para elevar a público.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Ortega y López de Santa María.—35.721.

CRISTALERÍAS MASCARELL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TALLER DE BISELLAT, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las respectivas juntas generales extraordinarias celebradas el 2 de julio de 2004 de «Cristalerías Mascarell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (absorbente) y de «Taller de Bisellat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (absorbida)», aprobaron la fusión por absorción de «Taller de Bisellat, Sociedad Limitada unipersonal» por «Cristalerías Mascarell, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal», con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2.004, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de Junio de 2.004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mataró, 5 de julio de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades intervinientes, Jordi Joan Galdón Mascarell.—35.488. 1.ª 12-7-2004

DASUKO, SOCIEDAD LIMITADA

Por medio de éste, en cumplimiento del artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Limitadas se pone en conocimiento de los socios de «Dasuko, Sociedad Limitada» la adopción por la Junta General de fecha 15 de abril de 2004 del acuerdo de ampliación de capital de importe 31.252,52 Euros con creación